

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVG-CS-1
(Primera Convocatoria)

VALOR REFERENCIAL S/ 298,716.26

En la ciudad de Orellana, siendo el 11 de marzo del 2025 a las 10:00 a.m., se dio inicio a la reunión de los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2025-MDVG-G de fecha 20 de febrero de 2025, y en esta oportunidad encargado de preparar, conducir y desarrollar el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVG-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ALFONSO UGARTE CUADRA 1, JR. LEONCIO PRADO CUADRA 1, 2 Y 3, JR. SAN MARTIN CUADRA 1, Y MALECON CORONEL PORTILLO CUADRA 11 AL 14, DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** – CUI N° 2619118, por un valor Referencial Total de **S/ 298,716.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS Y 26/100 SOLES)** incluido IGV, con la finalidad de efectuar la apertura de las ofertas electrónicas presentadas a través del SEACE e iniciar con la ADMISIÓN de ofertas y luego proceder con la CALIFICACIÓN de las ofertas admitidas, a continuación la EVALUACIÓN de las ofertas calificadas y finalmente el otorgamiento de la BUENA PRO al postor ganador.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | |
|------------------------|---|---------|
| Presidente | Ing. Civil Eli Bustamante Ilatoma | Titular |
| Primer miembro | CPCC. Doris Consuelo Sangama Dahua | Titular |
| Segundo miembro | Ing. Civil Rony Manuel Lopez Alvarado | Titular |
| Resolución | Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2025-MDVG-G | |

Las Bases del procedimiento de selección fueron elaborados y aprobados mediante ACTA DE ELABORACIÓN Y APROBACION DE BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MDVG-CS-1 (Primera Convocatoria) el 25 de febrero de 2025, por el Comité de Selección.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cronograma

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|---------------------|---------------------|
| Convocatoria | 25/02/2025 | 25/02/2025 |
| Registro de participantes (Electrónica) | 26/02/2025 00:01:00 | 04/03/2025 23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 26/02/2025 00:01:00 | 27/02/2025 23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) | 28/02/2025 | 28/02/2025 |
| Integración de las Bases | 28/02/2025 | 28/02/2025 |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA-JR. DOS DE MAYO - ORELLANA (LORETO / UCAYALI / VARGAS GUERRA) | | |
| Presentación de ofertas (Electrónica) | 05/03/2025 00:01:00 | 05/03/2025 23:59:00 |
| Evaluación y calificación | 06/03/2025 | 06/03/2025 |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA-JR. DOS DE MAYO - ORELLANA (LORETO / UCAYALI / VARGAS GUERRA) | | |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 07/03/2025 08:30:00 | 07/03/2025 |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA-JR. DOS DE MAYO - ORELLANA (LORETO / UCAYALI / VARGAS GUERRA) | | |

Con fecha 25 de febrero del 2025, se efectuó la convocatoria del procedimiento de selección, mediante publicación de las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes entre el 26/02/25 al 04/03/25, se registraron a través del mismo, los siguientes proveedores:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Adscripción | Fecha de registro | Proceso de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10054113680 | RODRIGUEZ GARCIA WALTER | 28/02/2025 | Válido | | 28/02/2025 | 10054113680 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 10092320630 | CORONEL LIATAS RAFAEL | 26/02/2025 | Válido | | 26/02/2025 | 10092320630 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 10182252137 | CHAVEZ POMA JUAN JOSE | 28/02/2025 | Válido | | 28/02/2025 | 10182252137 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 10267222049 | BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO | 26/02/2025 | Válido | | 26/02/2025 | 10267222049 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20450449718 | AYBARSA CONSULTORES E.T.R.L. | 04/03/2025 | Válido | | 04/03/2025 | 20450449718 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20450483142 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C. | 27/02/2025 | Válido | | 27/02/2025 | 20450483142 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20518861604 | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | 28/02/2025 | Válido | | 28/02/2025 | 20518861604 | |
| 8 | Proveedor con RUC | 20520884298 | INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. | 04/03/2025 | Válido | | 04/03/2025 | 20520884298 | |
| 9 | Proveedor con RUC | 20600311990 | AVILAGUILLEN E.T.R.L. | 03/03/2025 | Válido | | 03/03/2025 | 20600311990 | |
| 10 | Proveedor con RUC | 20600446739 | MCA CONSTRUCTORA E.T.R.L. | 27/02/2025 | Válido | | 27/02/2025 | 20600446739 | |

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 1.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), en la fecha 05/03/25, el Comité de Selección evidenció que presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | hora de registro | usuario de registro | fecha de presentación | hora de presentación | estado de la propuesta | Estado | Revisión |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|----------|
| 1 | 20600446739 | CONSORCIO VIAS MANANTAY | 05/03/2025 | 17:00:40 | 20600446739 | 05/03/2025 | 19:48:11 | Enviado | Valido | |
| 2 | 10182252137 | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | 05/03/2025 | 19:16:12 | 10182252137 | 05/03/2025 | 19:19:58 | Enviado | Valido | |
| 3 | 20518861604 | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | 05/03/2025 | 19:01:45 | 20518861604 | 05/03/2025 | 19:02:13 | Enviado | Valido | |
| 4 | 20600311990 | CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA | 05/03/2025 | 21:25:05 | 20600311990 | 05/03/2025 | 21:42:08 | Enviado | Valido | |
| 5 | 20520884298 | INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. | 05/03/2025 | 18:37:06 | 20520884298 | 05/03/2025 | 18:38:13 | Enviado | Valido | |

Con fecha 06/03/25, el Comité de Selección, procedió a descargar de manera electrónica a través del SEACE la información de los archivos digitalizados de las ofertas de los postores, con el resultado siguiente:

2.1 CONSORCIO VIAS MANANTAY: Se verifica que su estado de registro de su oferta es **VALIDO**, acto seguido se apertura su oferta electrónica, el mismo que se visualiza correctamente.

2.2 CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA: Se verifica que su estado de registro de su oferta es **VALIDO**, acto seguido se apertura su oferta electrónica, el mismo que se visualiza correctamente.

2.3 MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC.: Se verifica que su estado de registro de su oferta es **VALIDO**, acto seguido se apertura su oferta electrónica, el mismo que se visualiza correctamente.

2.4 CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA: Se verifica que su estado de registro de su oferta es **VALIDO**, acto seguido se apertura su oferta electrónica, el mismo que se visualiza correctamente.

2.5 INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.: Se verifica que su estado de registro de su oferta es VALIDO, acto seguido se apertura su oferta electrónica, el mismo que se visualiza correctamente.

3. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS

El Comité de selección procedió con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en el sub numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria y 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa, del sus numeral 2.2.1 Oferta Técnica y los documentos requeridos en el sub numeral 2.2.2 Oferta Económica, del numeral 2.2 **Contenido de las ofertas** del Capítulo II del procedimiento de selección de las bases integradas; verificando que cumpla con los requisitos de admisibilidad detallados en la sección específica de las bases, cabe señalar que la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de Admisibilidad debe ser NO ADMITIDA.

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, FACULTATIVA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. | | POSTOR N° 01 | POSTOR N° 02 | POSTOR N° 03 | POSTOR N° 04 | POSTOR N° 05 |
|--|--|---|---|---|---|---|
| | | CONSORCIO VIAS MANANTAY | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA | INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. |
| 1 | OFERTA TÉCNICA | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? |
| 1.1 | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | | | | | |
| A | Documentos para la Admisión de la Oferta | | | | | |
| a.1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.2 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.3 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.4 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeras 3.1 del Capítulo III de las bases integradas (Anexo N° 3) | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.5 | La persona Natural o Jurídica, para que realice las funciones de Consultor de Obras, debe contar con inscripción vigente en el RNP y la especialidad de Consultorías en Obras en Edificaciones y Afines, Categoría B o Superior, concordante con el objeto de la convocatoria (dicho requisito será verificado en la en la página web www.mp.gob.pe) | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.6 | Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) | Si | Si | Si | Si | Si |
| a.7 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | Si | Si | - | Si | - |
| B | Documentos para acreditar los requisitos de calificación | | | | | |
| b.1 | Incorporar en la oferta, los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas. | Si | Si | Si | Si | Si |
| 1.2 | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA | ¿PRESENTA? | ¿PRESENTA? | ¿PRESENTA? | ¿PRESENTA? | ¿PRESENTA? |
| 1.2.1 | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | No | No | No | No | Si |
| 1.2.2 | Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de las bases integradas, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor. | Si | Si | Si | Si | Si |
| 1.2.3 | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11). | Si | Si | Si | Si | Si |
| 1.2.4 | Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7). | Si | Si | Si | No | No |
| 2 | OFERTA ECONÓMICA | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? | ¿CUMPLE? |
| 2.1 | Oferta Económica expresada en soles (Anexo N°6) | Si | Si | Si | Si | Si |
| 3 | TERMINO DE REFERENCIA - (ADMISIÓN DE LA OFERTA) | ¿ADMITIDO? | ¿ADMITIDO? | ¿ADMITIDO? | ¿ADMITIDO? | ¿ADMITIDO? |
| 3.1 | RESULTADO DE ADMISIBILIDAD | ADMITIDA, si cumple con los requisitos de Admisibilidad | ADMITIDA, si cumple con los requisitos de Admisibilidad | ADMITIDA, si cumple con los requisitos de Admisibilidad | ADMITIDA, si cumple con los requisitos de Admisibilidad | ADMITIDA, si cumple con los requisitos de Admisibilidad |

3.1 DETALLE DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS QUE FUERON ADMITIDAS

El comité de Selección ha revisado los documentos de las ofertas presentadas, determinando lo siguiente:

| Nombre o razón social del postor | R.U.C. | Estado |
|---|-------------|----------|
| CONSORCIO VIAS MANANTAY | 20600446739 | ADMITIDA |
| CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | 10182252137 | ADMITIDA |
| MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | 20518861604 | ADMITIDA |
| CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA | 20600311990 | ADMITIDA |
| INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. | 20520884298 | ADMITIDA |

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

El comité de Selección ha determinado la Calificación de ofertas, según lo indicado en el literal C del Capítulo III de las Bases Integradas.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTOR N°01 | | POSTOR N°02 | | POSTOR N°03 | | POSTOR N°04 | | POSTOR N°05 | |
|---|-------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|---|-----------|
| | CONSORCIO VIAS MANANTAY | | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | | CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA | | INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. | |
| A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | X | | X | | X | | X | | X | |
| A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | |
| A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | X | | X | | X | | X | | X | |
| A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | X | | X | | X | | X | | X | |
| B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X | | X | | X | | X | | X | |
| RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | CALIFICADO | | CALIFICADO | | CALIFICADO | | CALIFICADO | | CALIFICADO | |

Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento los requisitos de: Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del plantel profesional clave; se acreditan para la suscripción del contrato.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS.

El comité de Selección ha determinado en las bases integradas del procedimiento de selección, como factores de evaluación:

- A. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - Experiencia del Postor en la Especialidad
 - Metodología Propuesta
- B. EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - Precio

El puntaje otorgado a cada postor Calificado, será asignado de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO IV de las bases integradas.

4.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

Luego de revisar la oferta técnica presentada, el comité de selección a determinado lo siguiente:

| | | |
|--|---|-------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1: | | CONSORCIO VIAS MANANTAY |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 |
| PUNTAJE TOTAL | | 70 puntos |

| | | |
|--|---|-------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2: | | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 puntos |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3: | | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 |
| PUNTAJE TOTAL | | 70 puntos |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4: | | CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 |
| PUNTAJE TOTAL | | 70 puntos |

| | | |
|--|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5: | | INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. |
| FACTORES | | PUNTAJES |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 |
| PUNTAJE TOTAL | | 70 puntos |

4.1.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, son los siguientes:

| N° | Nombre o razón social del postor | R.U.C. | Estado |
|----|----------------------------------|-------------|------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | 10182252137 | CALIFICADO |

4.1.2 DETALLE DE LAS RAZONES POR LAS QUE, LOS SIGUIENTES POSTORES NO CALIFICAN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

| DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO ACCEDEN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR NO SUPERAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE 80 PUNTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B METODOLOGÍA PROPUESTA DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS. | | | |
|--|---|-------------|--|
| N° | Nombre o razón | N° RUC | Consignar las razones para su no admisión |
| 1 | CONSORCIO VIAS MANANTAY | 20600446739 | <p>De la evaluación integral se evidencia que en el CUADRO N°03 Programación GANTT y PERT-CPM como NOTA indica "Para el desarrollo del cuadro N°03 respecto a la programación PERT-CPM, se debe mostrar las actividades precedentes y sucesoras para identificar la Ruta Crítica del programa"; por tanto en la revisión folio 299-300 sólo se evidencia el nombre de tarea y duración, bajo ese contexto NO SE VALIDA el cuadro N°03, al no mostrar las actividades precedentes y sucesoras impidiendo identificar la RUTA CRÍTICA de las tareas propuestas.</p> <p>Así mismo se hace mención que en folio 299-300 "Diagrama GANTT de secuencialidad de las actividades del Servicio" se verifica que la actividad de LIQUIDACIÓN de obra, se encuentra comprendida dentro de la actividad de RECEPCIÓN de obra, lo cual incurre en error, siendo que, las actividades referidas a la recepción de obra conforme al numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado se encuentra vinculado a la etapa de supervisión de obra, así mismo se precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N°157-2019/DTN, en el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del estado, los contratos de supervisión de obra deben ejecutarse bajo el sistema de tarifas, debido a que, por su naturaleza accesoria respecto del contrato de obra, al encontrarse vinculado con la ejecución y recepción de dicha obra, y con sus posibles variaciones, por lo que de acuerdo a lo indicado precedentemente, corresponde señalar que la supervisión de la obra culmina con la recepción de obra establecido en el artículo 178 del Reglamento; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real; en ese contexto se expresa que las actividades de recepción de obra se encuentran comprendidas dentro la etapa de supervisión de obra, siendo que los costos incurridos son propios de la etapa de supervisión de obra. Así mismo preciso mencionar que la programación en mención, carece de una estructura clara y precisa, ya que no se puede denotar el tiempo total del servicio de consultoría la cual comprende las actividades de Supervisión Efectiva de obra y Liquidación de obra, razón por la cual no se puede analizar y/o verificar el cumplimiento y/o deducir la información establecida en su propuesta. Por lo expuesto; de acuerdo al análisis realizado la metodología propuesta no ha sido elaborado conforme al contenido requerido expresamente en las bases integradas.</p> <p>Corresponde recordar que NO es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de estas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, artículo 2 de LCE.</p> |
| 2 | MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC | 20518861604 | <p>De la metodología propuesta por el postor, se verifica que en el folio 396 se establece el literal a "actividades que se desarrollarán en el servicio" siendo estas las actividades que el postor ha consignado como las que desarrollará durante la ejecución del servicio de consultoría, encontrándose incongruente con lo establecido en el folio 409 – 410 "cronograma de ejecución", estableciendo otras actividades que se desarrollará durante la ejecución de la consultoría.</p> <p>En tal sentido de acuerdo a lo establecido en el literal B "Metología Propuesta" de los factores de evaluación de las bases integradas del proceso de licitación se indica expresamente que "(...) considerar las tareas y sub-tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí. (...)", por lo que el cuadro no cumple con programar las actividades establecidas en el folio 396 literal a "actividades que se desarrollarán en el servicio", siendo incongruentes entre sí, así mismo se observa que la programación efectuada incurre en error, al establecer como parte de la etapa de liquidación de la obra, las actividades referidas a la recepción de obra, las cuales conforme a lo establecido al numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, se encuentra vinculado a la etapa de supervisión de la obra.</p> <p>Así pues, se precisa que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.</p> <p>En ese sentido se expresa que, la metodología propuesta no ha sido elaborado conforme al contenido requerido expresamente en las bases integradas.</p> |

| | | | |
|---|--|-------------|--|
| 3 | CONSORCIO SUPERVISOR VARGAS GUERRA | 20518861604 | <p>De la metodología propuesta por el postor, se verifica que en el folio 0268 "Cuadro 02 Utilización y Recursos y personal, según término de referencia", se ha establecido que el Especialista en Impacto Ambiental y Especialista en Seguridad obras y Salud en el trabajo tienen un tiempo de participación de 6 meses, discrepando con lo establecido en la pag. 25 "Desagregado de Gastos de la Supervisión" de los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección, para la cual se ha establecido que dichos profesionales tienen una participación de 5 meses estableciendo los costos de sus servicios para dicho periodo; en ese sentido lo planteado por el postor resulta subjetivo ya que pone en riesgo el equilibrio económico del consultor, al proponer la participación de dichos profesionales en un período mayor a lo establecido en los gastos propios de la supervisión, lo que es impreciso suponer el cumplimiento de lo establecido en la presente propuesta.</p> <p>Del mismo modo se expresa que el postor no ha cumplido con establecer de manera clara y precisa la utilización de recursos y personal en concordancia a lo establecido en el Desagregado de Gastos de Supervisión, por lo que no se puede dilucidar un control claro y oportuno del uso de los recursos contemplados en los requerimientos del presente proceso de selección, ya que en concordancia Resolución N°423-2013-OSCE/PRE se indica que Plan de Trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables. Siendo Una de las Particularidades del Objeto de la Convocatoria velar directa y perm anentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.), es que el comité ve a bien la formulación de Cronograma de recursos a fin de realizar un seguimiento oportuno.</p> <p>Así mismo se hace mención que en el folio 0273 – 0274, el postor ha presentado la PROGRAMACIÓN PERT – CPM, la misma que no se puede denotar de manera clara y precisa la información consignada en los cuadros, razón por la cual no se puede analizar y/o verificar el cumplimiento de lo establecido, siendo responsabilidad el postor presentar los documentos de manera clara y precisa, la cual permita al comité de selección la revisión objetiva sin tener que inferir y/o deducir la información establecida en su propuesta. Por lo expuesto; de acuerdo al análisis realizado la metodología propuesta no ha sido elaborado conforme al contenido requerido expresamente en las bases integradas, no pudiendo denotar de manera clara y precisa la información presentada por el postor.</p> |
| 4 | INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. | 20520884298 | <p>De la metodología propuesta por el postor, se verifica que en el folio 506 "Cuadro N° 01: Relación de Actividades según los términos de Referencia", se estableció que las actividades de Recepción de obra se encuentran dentro del Plazo de Liquidación de obra, la cual incurre en error, siendo que, las actividades referidas a la recepción de obra conforme al numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se encuentra vinculado a la etapa de supervisión de obra, así mismo se precisa que de acuerdo a la Opinión N° 157-2019/DTN, en el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, los contratos de supervisión de obra deben ejecutarse bajo el sistema de tarifas, debido a que, por su naturaleza accesoria respecto del contrato de obra, no es posible definir con precisión el tiempo de la supervisión de la obra, al encontrarse vinculado con la ejecución y recepción de dicha obra, y con sus posibles variaciones, por lo que de acuerdo a lo indicado precedentemente, corresponde señalar que la supervisión de la obra culmina con la recepción de dicha obra, para lo cual debe tenerse en cuenta el procedimiento de recepción de obra establecido en el artículo 178 del Reglamento; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real; en ese contexto se expresa que las actividades de recepción de obra se encuentran comprendidas dentro la etapa de supervisión de obra, siendo que los costos incurridos son propios de la etapa de supervisión de obra.</p> <p>De la misma manera se indica que en el folio 511-512 "Cuadro N° 03 Programación Gannt y Pert Según los términos de Referencia" el postor, estableció las mismas actividades de recepción de obra, dentro el plazo establecido para la liquidación de obra incumpliendo en error de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes; así mismo es preciso mencionar dichos cuadros no cumplen con programar las actividades la cual permita verificar el control claro y oportuno de los recursos que serán requeridos para la ejecución de la consultoría. Por lo expuesto; de acuerdo al análisis realizado la metodología propuesta no ha sido elaborado conforme al contenido requerido expresamente en las bases integradas, contraviniendo con lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.</p> |

4.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

El comité de selección ha realizado la evaluación económica del factor PRECIO de la oferta calificada, según lo establecido en el Capítulo IV de las bases integradas.

| EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---------------|---------|---------|--------|
| PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | PRECIO | IGV | PUNTAJE | TOTAL |
| N°01 | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | S/ 277,402.65 | SIN IGV | 100.00 | 100.00 |

5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, el comité de selección procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

| Orden de prelación | Nombre o razón social del postor | Puntaje Técnico (PT) | Puntaje Económico (Pei) | Puntaje Total | Bonificación por condición de MYPE (5%) | Puntaje Total |
|--------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------|---------------|---|---------------|
| | | C1 = 0.80 | C2 = 0.20 | C1xPT+C2xPei | | |
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 5.00 | 105.00 |

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

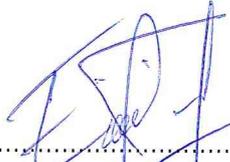
| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR | N° RUC | MONTO ADJUDICADO |
|----|--|-------------|------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR ORELLANA | 10182252137 | S/ 277,402.65 |

NOTA: El monto adjudicado es sin IGV.

El Comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas. El acuerdo fue adoptado por: **UNANIMIDAD**.

IMPORTANTE: Mediante INFORME N°002-2025-MDVG-CS-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-MDVG-CS-1, de fecha 06 de marzo de 2025, el comité de selección pone en conocimiento al Gerente Municipal la postergación de las etapas de calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro para el día Martes 11 de marzo de 2025.

Siendo las 3:20 pm del 11 marzo de 2025 se da por concluido la presente y firman las partes en señal de conformidad de lo que damos fe.



.....
Ing. Civil Eli Bustamante Ilatoma

Presidente

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVG-CS-1
(Primera Convocatoria)



.....
CPCC. Doris Consuelo Sangama Dahua

Primer miembro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVG-CS-1
(Primera Convocatoria)



.....
Ing. Civil Rony Manuel Lopez Alvarado

Segundo miembro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVG-CS-1
(Primera Convocatoria)